

DECRETO DE ALCALDIA N° 1104
ZAPALLAR, 22/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto alcaldicio N°1 de fecha 02 de enero de 2024, se aprobaron las bases de licitación pública para la **“Adquisición vía Suministro de Suplemento alimenticio, similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la Comuna de Zapallar”**.
2. Que, con fecha 04 de enero de 2024, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-2-LE24.
3. Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada y con fecha de cierre de recepción de ofertas el 15 de enero de 2024.
4. Que, mediante Memorándum N°97 de fecha 08 abril de 2024, la Directora Desarrollo Comunitario, solicita revocar la licitación pública, toda vez que, esta unidad no ha podido colegir fehacientemente con la lectura de los antecedentes técnicos, si las descripciones de los productos y/o sus tablas nutricionales son similares o equivalentes a Glucerna y Ensure, lo que ha retrasado y dilatado el proceso de evaluación.
5. Por tanto, se tiene que las especificaciones técnicas y en su defecto los criterios de

evaluación adolecieron de esta consideración esencial.

6. Que, en lo importante es sustancial cautelar que los productos a entregar a la comunidad cumplan con todos los requerimientos de su base nutricional y con lo mínimo exigido para dicho efecto.
7. Que en atención a lo anterior y en virtud del artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, donde se establece que: “los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiera dictado”, tengo a bien proponer a Ud. se revoque el proceso de licitación en comento y se realice un nuevo proceso de licitación solicitando el apoyo técnico correspondiente de la confección de tablas nutricionales y criterios de evaluación de la dirección de salud municipales de zapallar.

DECRETO:

1. **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-2-LE24 para la contratación del “**Adquisición vía Suministro de Suplemento alimenticio, similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la Comuna de Zapallar**”, en atención a los argumentos expuestos en el considerando cuarto.
2. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:



ZAPALLAR

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08645D0000ZP913001202402400001104